**C.D. No. 508-2026**

Aguazul Casanare, 19 de agosto de 2026

Señor(a):
**SUMINISTRO LABORATORIO Y SERVICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S.**
R/L ANDRES GARCIA
Ciudad

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., se permite cursarle Invitación Directa de conformidad con lo siguiente:

## INFORMACIÒN GENERAL

**II. Descripción del Objeto a contratar.**

**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y ESCÁNERES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., ASÍ COMO EL ALQUILER DE IMPRESORAS CON LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD.**

**Identificación del Código UNSPSC**: De conformidad con el clasificador de bienes y servicio aprobado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se identifica los bienes y servicios por adquirir de la siguiente manera:

- Codificación del Servicio en el sistema UNSPSC-

| CODIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 44121900 | Repuestos de Tinta y minas de lápices |

**III. Condiciones y/o especificaciones Técnicas Exigidas.**

**Actividades específicas del Objeto a Contratar.**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Mantener disponibles los insumos y consumibles requeridos para atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Hospital durante la ejecución contractual, evitando interrupciones en la operación de los equipos.
2. Suministrar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. los tóner, tintas, recargas, repuestos, kits de mantenimiento, insumos y demás consumibles requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión de propiedad de la Entidad, de acuerdo con las cantidades y necesidades solicitadas por el supervisor del contrato.
3. Realizar el cambio o reposición de los tóner, tintas, recargas, repuestos o demás elementos suministrados que presenten defectos de fabricación, incompatibilidad, daños, fugas, bajo rendimiento o cualquier otra condición que impida su adecuado funcionamiento, sin costo adicional para el Hospital.

4. Suministrar tóner remanufacturados y/o recargados, cuando así se encuentre previsto en las especificaciones técnicas, que sean compatibles con las referencias de los equipos existentes y que permitan obtener impresiones con condiciones adecuadas de calidad, nitidez y rendimiento.
5. Recibir las carcasas o elementos entregados por el Hospital como resultado de las recargas o reemplazos y garantizar su manejo y disposición conforme a la normatividad ambiental vigente.
6. Realizar la instalación de los kits de mantenimiento, repuestos y demás elementos requeridos para la operación de los equipos, así como las pruebas de funcionamiento y las actividades técnicas necesarias, dejando constancia o certificación de la intervención cuando corresponda.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. Cualquier modificación deberá ser previamente consultada y debidamente justificada ante la supervisión, cuando contractualmente resulte procedente.
8. Para los equipos suministrados bajo modalidad de alquiler, entregar los equipos de impresión, fotocopiado y escaneo requeridos por las diferentes dependencias, en adecuadas condiciones técnicas y operativas, de acuerdo con las características, cantidades, ubicaciones y demás condiciones establecidas por la Entidad.
9. Garantizar, respecto de los equipos entregados en alquiler, el mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, suministro de repuestos, recarga de tóner y demás actividades necesarias para asegurar su funcionamiento continuo durante la ejecución contractual.
10. Garantizar que los bienes e insumos requeridos sean entregados oportunamente y, cuando corresponda, ingresen al Almacén del Hospital conforme a las condiciones y plazos establecidos en el contrato.
11. Asumir la responsabilidad por los daños, defectos o afectaciones que sean atribuibles a los productos suministrados o a las intervenciones realizadas por el contratista, garantizando su corrección o reemplazo según corresponda.
12. Cumplir las demás actividades técnicas, operativas y administrativas que sean inherentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**2. Descripción de los Bienes o Servicios Objeto a Contratar.**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS P3055DN, P3060- TONER TK3182, CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO | Und | 1 |
| 2 | TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA HP REFERENCIA P1606DN-TONER CE278 , CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO | Und | 1 |
| 3 | TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA REFERENCIA MA5500 - 4200, TONER3432 , CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO | Und | 1 |
| 4 | TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA HP REFERENCIA 105A LASERJET , CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO | Und | 1 |
| 5 | TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA REFERENCIA P3260 - TONER3202, CON CAMBIO DE CHIP Y RODILLO | Und | 1 |
| 6 | TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA HP REFERENCIA LASERJET PROM402DN-TONERCF226A | Und | 1 |
| 7 | TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA PA2000W, TONER TK1242 | Und | 1 |
| 8 | TONER (ORIGINAL, GENERICO) Y RECARGA PARA IMPRESORA KYOCERA PA4000WX, TONER TK1262 | Und | 1 |
| 9 | TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA EPSON L3110 AMARILLO, AZUL , MAJENTA , NEGRA REF 544 | Und | 1 |
| 10 | TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA HP REFERENCIA SMART TANK530-TINTAS CT52,GT53 | Und | 1 |
| 11 | TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA HP REFERENCIA SMART TANK580-TINTAS CT52,GT53 | Und | 1 |
| 12 | CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX -890 | Und | 1 |
| 13 | RODILLOS PARA SCANNER HP JET 7500X5 | Und | 1 |
| 14 | RODILLOS PARA SCANNER HP JET 500055X1 | Und | 1 |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | KIT PARA MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS P3055 (UNIDAD FUSORA, UNIDAD DE REVELADO, UNIDAD CILINDRO) | Und | 1 |
| 16 | KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORAS FS 4200DN INCLUIDO RODILLO DE CARGA PRINCIPAL | Und | 1 |
| 17 | KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS FS2100DN INCLUIDO RODILLO DE CARGA PRINCIPAL | Und | 1 |
| 18 | MANTENIMIENTO IMPRESORAS PROPIEDAD DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO ESE, CONSISTE EN: DESARME CARCAZA, LIMPIEZA DE LAS MISMAS, LIMPIEZA DE PLAQUETAS ELECTRONICAS, LIMPIEZA DE RODILLOS O CAUCHOS, LIMPIEZA SENSORES DE LA UNIDAD DE IMAGEN O TONER, LIMPIEZA UNIDAD FUSORA, Y CAMBIO DE REPUESTOS EN CASO DE SER REQUERIDOS | Und | 1 |
| 19 | MANTENIMIENTO IMPRESORA KYOCERA PA2000W: INCLUYENDO LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA ÓPTICO Y TÉRMICO, DESENSAMBLE DE CUBIERTA, ASPIRADO DE CAVIDAD INTERNA Y RESIDUOS DE TÓNER, LUBRICACIÓN DE ENGRANAJES Y CALIBRACIÓN DE MECANISMOS DE ARRASTRE DE PAPEL. | Und | 1 |

## 3. Especificaciones Técnicas.

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los equipos de impresión, fotocopiado y escaneo requeridos por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, características, condiciones de calidad y requerimientos establecidos para los equipos, consumibles, repuestos, kits de mantenimiento y demás elementos descritos en el acápite correspondiente.

Los bienes y servicios suministrados deberán ser compatibles con los equipos identificados por la Entidad y cumplir con las condiciones técnicas requeridas para garantizar su correcta operación, calidad de impresión, reproducción y digitalización de documentos. Así mismo, los equipos suministrados bajo la modalidad de alquiler deberán cumplir con las características técnicas y funcionales requeridas por las diferentes áreas del Hospital y mantenerse en adecuadas condiciones de funcionamiento durante toda la ejecución contractual.

El contratista deberá garantizar que los suministros, repuestos, consumibles, intervenciones técnicas y equipos entregados cumplan con las condiciones de calidad y funcionamiento exigidas, así como realizar las actividades de mantenimiento, soporte técnico, reparación, instalación y demás acciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio.

## 4. Productos a Entregar.

Garantizar la prestación del servicio y/o de los productos relacionados en el presente estudio en las condiciones de calidad, plazos y precios, adicionalmente informe de actividades acompañado de registro fotográfico, certificación del Supervisor, ingreso de elementos a Almacén del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. y factura o cuenta de cobro.

## 5. Obligaciones de las Partes.

### A. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones establecidas en la oferta, el presente estudio previo y el contrato, colaborando con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. para garantizar su ejecución bajo parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía, de conformidad con la normativa aplicable y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad implementado por la Institución.
2. Suministrar los bienes, insumos, consumibles, repuestos y demás elementos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y las solicitudes efectuadas por el área encargada, una vez cumplidos los requisitos de legalización y suscrita el acta de inicio.

3. Atender las solicitudes de recarga de tóner en un plazo máximo de un (1) día calendario, mediante la recolección en las instalaciones del Hospital o la recepción directa del tóner en las instalaciones del contratista, y efectuar su devolución en óptimas condiciones de funcionamiento y calidad dentro de un plazo máximo de dos (2) días calendario.
4. Reemplazar o reponer, a solicitud del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., los bienes, consumibles o elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o funcionalidad requeridas, dentro de un término máximo de dos (2) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el Hospital, sin perjuicio de las medidas contractuales a que haya lugar.
5. Entregar los tóneres recargados al supervisor del contrato para su verificación y posterior instalación en el equipo correspondiente, cuando esta actividad se encuentre a cargo del contratista, realizando las pruebas necesarias para comprobar la calidad y correcto funcionamiento del trabajo efectuado.
6. Garantizar que los tóneres, tintas, repuestos, kits de mantenimiento y demás consumibles suministrados sean compatibles con los equipos de la Institución y cumplan las condiciones técnicas y de calidad requeridas.
7. Para los equipos suministrados bajo la modalidad de alquiler, garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento durante la ejecución contractual, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, suministro de repuestos, recarga de tóner y demás actividades necesarias para asegurar la continuidad del servicio.
8. Entregar los documentos legales y administrativos requeridos para la legalización, ejecución, supervisión y trámite de pago del contrato.
9. Constituir las garantías requeridas por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., asumir los costos correspondientes y mantenerlas vigentes durante la ejecución contractual y, cuando corresponda, durante sus adiciones, prórrogas o modificaciones.
10. Atender oportunamente las solicitudes, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato y presentar los informes, soportes y respuestas relacionados con las actividades ejecutadas, cuando sean requeridos.
11. Para los elementos o servicios que no se encuentren inicialmente incluidos en el contrato, solicitar previamente la autorización del supervisor antes de realizar cualquier suministro o ingreso al Almacén del Hospital, presentando el correspondiente listado de precios para su revisión y validación, de acuerdo con las condiciones contractuales aplicables.
12. Responder por los daños y perjuicios económicos ocasionados al Hospital que sean debidamente comprobados y que sean atribuibles a acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
13. Comunicar oportunamente al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes de orden nacional, departamental o municipal que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
15. Adelantar las actuaciones y trámites que correspondan para la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos, cuando haya lugar a ella.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de su objeto.

**B. Obligaciones del contratante:**

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del HOSPITAL.

7. Las demás establecidas en el artículo 45.2 del Estatuto de Contratación de la E.S.E.

**6. Independencia del Contratista.**

Las actividades se desarrollarán con absoluta autonomía y no estará bajo subordinación laboral con el contratante y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente estudio, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Como la prestación del servicio por ejecutar, la celebración del contrato que se llegare a celebrar no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones Pecuniarias distintas de los pactados en el contrato.

**IV. Valor estimado del contrato y Forma de Pago.**

**A. Valor.**

El valor del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)** incluidos impuestos legales vigentes y demás costos directos e indirectos que la ejecución que el contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

**Cronograma del Proceso:** El presente proceso se ajusta a la cronología que se describe a Continuación.

| DESCRIPCIÓN | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Invitación a presentar oferta y convocatoria a veedurías | 19 de agosto de 2026, Desde las 08:00 A.M. en adelante. | Oficina de Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Cierre: recepción de la oferta (propuesta) | Hasta el 21 de agosto de 2026 hasta las 05:00 PM. | Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Verificación de requisitos y documentos y evaluación. | 24 de agosto de 2026, desde las 09:01 A.M. hasta las 10:00 A.M. | Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Comunicación aceptación o rechazo de la oferta | 24 de agosto de 2026, desde las 10:01 A.M, hasta las 11:00 M. | Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Presentación de observaciones a la evaluación. | 24 de agosto de 2026, desde las 11:01 AM hasta las 12:00M en adelante. | Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Elaboración de la minuta del contrato | Una vez verificada las condiciones de la oferta. | Oficina Jurídica de la E.S.E. (Horario de atención al público) |

**C. Forma de Pago**

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: por medio de actas parciales de avance de ejecución, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados durante el período facturado. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar informe de actividades, acompañado de los respectivos soportes y registro fotográfico cuando corresponda, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1-)** Certificación de Ingreso a Almacén del Hospital Juan Hernando Urrego E.S.E de los bienes objeto de suministro; **2-)** Factura si por ley está obligado a ello. **3-)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato; **4-)** Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002. **5-)** Suscripción de Acta de Liquidación, para el pago final.

Los pagos se realizarán por medio de la Tesorería, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de la factura por parte del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale.

**Nota:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por

ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

**Nota 2.** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.

## V. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, pago de estampillas y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

## VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCION

### 1. Naturaleza Jurídica de la E.S.E.

El Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre de 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución No. 313 del 26 de diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E".Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

El régimen jurídico de los contratos estatales es el establecido en las normas civiles y comerciales, en ausencia de norma especial en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen (artículos 13, 32 y 40). No obstante, la coexistencia de derecho público y derecho privado, y la combinación de estos, como herramientas para el desempeño de la labor administrativa y la gestión pública, deben existir límites y fronteras entre uno y otro régimen, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y en la perspectiva de que finalmente están sujetos a un régimen superior previsto en la Constitución Política. En la actividad contractual del Estado es posible predicar, como se desprende de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que el régimen jurídico de los contratos estatales no es «unitario y puro, sino variable y mixto, apareciendo siempre mezclados en distintas proporciones el Derecho administrativo y el Derecho privado»[1].

La ley permite que algunas entidades del Estado, en atención a precisas necesidades y características de las actividades comerciales, industriales o financieras que realizan, o incluso, también, en algunos casos, por necesidades sociales o públicas, utilicen normas del derecho privado o normas especiales que garanticen la ejecución de sus actividades en condiciones legales que les dé competitividad y agilidad para alcanzar sus fines. (...) En este sentido, la pretendida universalidad de la Ley 80 de 1993 se ha visto frustrada, por la tendencia expansiva a crear exclusiones. Ha sido una constante, durante estos años, la proliferación de excepciones a su aplicación, que han desvirtuado el aludido propósito, pues han dado

[1]Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021.

lugar, en la práctica, a que la Ley 80 de 1993 no se aplique a todas las entidades del Estado, ante la existencia de muchos regímenes especiales que remiten al derecho privado o a normas especiales. No obstante, teniendo en cuenta esa realidad –y quizá los clamores de la jurisprudencia y la doctrina –, el mismo Legislador, en la Ley 1150 de 2007, sin desconocer el carácter de los contratos celebrados por las entidades exceptuadas del régimen general de contratación estatal, estableció límites a las mismas (…).

Nótese que, aun cuando la ley excluye a algunas entidades estatales de la aplicación del mencionado estatuto, les impone el deber de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como aquellos establecidos para la gestión fiscal en el artículo 267, y las somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. (…) ***Así las cosas, el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal»***, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que es de naturaleza pública, es decir, previsto en normas imperativas, de orden público, indisponibles y de obligatorio cumplimiento. (…) Como corolario de todo lo expuesto, se advierte que **ha sido la jurisprudencia la que ha venido conciliando la aplicación del derecho privado con los principios de la función administrativa en los contratos que celebran las entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Dicha tarea implica tener en cuenta el régimen especial de la entidad exceptuada, y hacer, además, un ejercicio de adecuación, armonización e interpretación normativas que respete la esencia de cada principio constitucional de la función administrativa y del control fiscal, sin dejar de lado las inhabilidades e incompatibilidades, como ya se indicó[2]. **(Negritas fuera del texto).**

**Régimen Jurídico aplicable:** La ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre del 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E."

**2. Modalidad y Tipo de Contrato.**

La selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa de mínima cuantía, de acuerdo con los parámetros y el procedimiento estipulado en el **CAPITULO VIII CONTRATACIÓN DIRECTA -** Artículo 45.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA prevista en el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre de 2024 *"Estatuto de contratación"* y la Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024, "*Manual de contratación"*, que establecen que la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a la adquisición de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior a 500 SMMLV, independientemente de su objeto. Así mismo establece que la ESE podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El tipo de contrato es de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

**3. Interventoría, supervisión y control de Ejecución del contrato.**

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, realizara la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico, de conformidad con lo

[2]Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021 - Regímenes exceptuados de la Ley 80 de 1993

establecido en la Resolución No. 151 del 13/05/2019 mediante la cual se adoptó el Manual de Interventoría.

## 4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

### 4.1. Capacidad Jurídica

1. Certificado de Existencia y representación Legal inscrita en la cámara de comercio, sociedad que deberá soportar una duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más cuyo objeto social o actividad comercial le permita suministrar lo señalado en el objeto contractual. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta, cuya fecha de expedición sea reciente (Máximo 30 días).
2. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta.

### 4.2. Capacidad Financiera

No se exige.

### 4.3. Experiencia Mínima.

El proponente debe acreditar una experiencia mínima del 100% del presupuesto del presente proceso en contratación con entidades públicas o privadas, similares o relacionadas con el objeto a contratar, para lo cual deberá anexar certificaciones donde conste tal circunstancia, copia de los contratos o el acta de liquidación de cada uno de ellos.

### 4.4. Documentos o requisitos a anexar:

Los siguientes documentos se deben anexar por el proponente junto con la Carta de Presentación de la propuesta, teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica según aplique:

| No. | NOMBRE DEL DOCUMENTO |
|---|---|
| I. | **Requisitos Específicos.** |
| a. | **Persona Jurídica.** |
| 1 | Carta de presentación de la oferta ANEXO No. 1. |
| 2 | Certificado de Existencia y representación Legal con inscripción en cámara de comercio con una duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más cuyo objeto social o actividad comercial le permita suministrar lo señalado en el objeto contractual, 4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, teniendo en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU - Resolución No. 00139 de 2012. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta. Reciente (máximo 30 días). |
| 3 | Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal |
| 4 | Certificación del representante legal o del revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. |
| 5. | Autorización de la junta directiva según aplique. |
| b. | **Persona Natural** |
| 1 | Carta de presentación de la oferta ANEXO No. 1. |
| 2 | Certificado de registro mercantil con inscripción en cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días |
| 3 | Fotocopia del documento de identidad del proponente |
| 4 | Diligenciamiento del Anexo 3 con Comprobante de afiliación del oferente al sistema de seguridad |

| No. | NOMBRE DEL DOCUMENTO |
|---|---|
| | social (salud y Pensiones). |
| II. | **Requisitos Generales (Obligatorios para Personas Naturales y Jurídicas).** |
| a. | **Documentos de carácter técnico.** |
| 1 | Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT): (Vigente): 4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS |
| 2 | Libreta Militar si aplica |
| 2 | Propuesta Económica: Relación de todos los Ítems sin superar el presupuesto oficial. |
| 3 | Para acreditar experiencia: a) Certificación o Copia de contratos adjuntando acta de liquidación. Soportes de experiencia igual o mayor al 100% del valor del contrato y RUP, no mayor a treinta (30) días, si lo posee (no obligatorio). |

**4.5. Oferta Económica.**

Dada la modalidad de selección, el precio de los bienes o servicios según aplique deberá ser menor o igual al precio definido en el estudio previo y por el tiempo que consuma el presupuesto actual o el plazo del contrato.

**4.6. La ESE Efectuara la consulta de:**

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
- Consulta de antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional.
- Consulta de validez de la libreta militar (si aplica).
- Certificado de consulta RUES.
- Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

**VIII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo**

Debido a que durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que puedan presentarse en el contrato:

El riesgo de ejecución: el no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/obligaciones establecidas el estudio previo y/o contrato, incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista, pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Adicionalmente la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos, Incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo bien o equipo.

Fuerza mayor y caso fortuito imprevisible: riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público. Este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes luego de establecer conjuntamente el valor y porcentaje afectado en el contrato.

**IX. Garantía para el Proceso de Contratación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre del 2024 "Estatuto de Contratación de la ESE y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el

contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:

| AMPARO | VIGENCIA | SUFICIENCIA (PORCENTAJE) |
|---|---|---|
| SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses, sin embargo, se mantendrá vigente hasta la liquidación | Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato. |
| SUFICIENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO | Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses, Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses. | Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato. |
| SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES | Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más | Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor Total del Contrato. |
| SUFICIENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES | Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses, Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses. | Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato. |

Atentamente

**JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO**
Jefe Oficina Gestión del Ambiente
Físico y Tecnológico

| FECHA | HORA | FIRMA DE RECIBIDO INVITACION |
|---|---|---|
| 19-08-2026 | 8:00am. | |

**ANEXO 1**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aguazul, _____

Señores
**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO E.S.E.**
Ciudad

Referencia: Proceso por invitación Directa de Mínima Cuantía No. 508-2026, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y ESCÁNERES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., ASÍ COMO EL ALQUILER DE IMPRESORAS CON LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD.**

El suscrito _____ actuando como persona natural, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el proceso de la referencia me permito presentar propuesta.

En caso de resultar admitida mi propuesta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de este, dentro del término señalado para el efecto.

Declaro así mismo:

A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
B. Que para la elaboración de la propuesta he estudiado la invitación directa, sus anexos, aclaraciones, y que acepto todos los requisitos en ellos estipulados y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
C. Que conozco y acepto la Legislación de la República de Colombia.
D. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o la Solicitud de Oferta, para celebrar contratos con el HOSPITAL.
E. Que durante los últimos cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso NO he tenido multas por incumplimientos contractuales.
F. Que la presente oferta tiene una vigencia de quince (15) días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.
G. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.
H. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE :
TELÉFONO :
DIRECCIÓN y CIUDAD :
CORREO ELECTRÓNICO :

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
C. C. Nº _____

**PERSONA JURÍDICA**
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit. _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

**PERSONAS NATURALES**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ( )_____ del mes de _____ de 2026.

**FIRMA**_____

**NOMBRE DE QUIEN DECLARA** _____

**NOTA 1:** EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

**FIRMA:**_____

**NOTA 2:** CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la Nota No. 1 del numeral 2.3.12 de los Términos de Referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

**FIRMA:** _____

**FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA**

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | CONTRATO No. | OBJETO | V/R DEL CONTRATO EN PESOS | FORMA DE EJECUCIÓN Y % PARTICIPACIÓN | FECHA DE INICIACIÓN MES AÑO | FECHA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

_____

**NOMBRE EMPRESA**

**R.L.**_____